

**27528** REAL DECRETO 1932/1995, de 24 de noviembre, por el que se indulta a don Manuel Ferreira Areal.

Visto el expediente de indulto de don Manuel Ferreira Areal con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 5 de Barcelona, en sentencias de fechas 10 de abril de 1991 y 13 de octubre de 1992, como autor de dos delitos contra la salud pública, a las penas de seis meses de arresto mayor y multa de 500.000 pesetas y dos meses de arresto mayor y multa de 100.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el 3 de abril de 1989 y el 23 de enero de 1990, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de noviembre de 1995.

Vengo en indultar a don Manuel Ferreira Areal las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 24 de noviembre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**27529** REAL DECRETO 1933/1995, de 24 de noviembre, por el que se indulta a don Manuel Gómez Vicente.

Visto el expediente de indulto de don Manuel Gómez Vicente, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Ciudad Real, en sentencia de fecha 28 de abril de 1986, como autor de dos delitos de utilización ilegítima de vehículos de motor ajenos, a dos penas de cinco meses de arresto mayor y privación del permiso de conducir durante un año; otro delito de tenencia ilícita de armas, a la pena de cinco años de prisión menor, y dos delitos de robo con intimidación en las personas, a dos penas de once años de prisión mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de condena, por hechos cometidos en los meses de agosto de 1983 y enero de 1984, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de noviembre de 1995.

Vengo en conmutar a don Manuel Gómez Vicente la pena privativa de libertad impuesta por el delito de tenencia ilícita de armas, por otra de dos años de prisión menor, y las dos penas impuestas por los delitos de robos, por otras dos de cinco años de prisión menor, e indultar las dos penas impuestas por los delitos de utilización ilegítima de vehículos de motor ajenos, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 24 de noviembre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**27530** REAL DECRETO 1934/1995, de 24 de noviembre, por el que se indulta a don Juan Carlos González Domínguez.

Visto el expediente de indulto de don Juan Carlos González Domínguez con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Cádiz, en sentencia de fecha 29 de junio de 1993, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de dos meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el 24 de diciembre de 1990, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de noviembre de 1995.

Vengo en indultar a don Juan Carlos González Domínguez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no

vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 24 de noviembre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**27531** REAL DECRETO 1935/1995, de 24 de noviembre, por el que se indulta a don José Antonio Landín Eirín.

Visto el expediente de indulto de don José Antonio Landín Eirín, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Pontevedra, en sentencia de fecha 5 de octubre de 1992, revocatoria de recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 2 de Pontevedra, de fecha 15 de julio de 1989, como autor de un delito de coacciones, a la pena de un mes y un día de arresto mayor y multa de 30.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el 5 de septiembre de 1986, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de noviembre de 1995.

Vengo en indultar a don José Antonio Landín Eirín la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 24 de noviembre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**27532** REAL DECRETO 1936/1995, de 24 de noviembre, por el que se indulta a don Luis Alberto San Nicolás Agón.

Visto el expediente de indulto de don Luis Alberto San Nicolás Agón, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal, por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Zaragoza que, en sentencia de fecha 3 de julio de 1993, le condenó, como autor de un delito de malversación de caudales públicos, a la pena de seis años y un día de prisión mayor e inhabilitación absoluta por igual tiempo para todo cargo público e incapacidad de obtenerlo, con la accesoria de suspensión para el ejercicio del comercio durante seis años y un día, por hechos cometidos en el año 1988; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de noviembre de 1995.

Vengo en conmutar a don Luis Alberto San Nicolás Agón la pena privativa de libertad impuesta por otra de tres años de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 24 de noviembre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**27533** REAL DECRETO 1937/1995, de 24 de noviembre, por el que se indulta a don José Luis Sanz Lorenzo.

Visto el expediente de indulto de don José Luis Sanz Lorenzo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Valladolid, en sentencia de fecha 20 de mayo de 1994, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de dos meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el 14 de agosto de 1993; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de noviembre de 1995,

Vengo en conmutar a don José Luis Sanz Lorenzo la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por inuita de 50.000 pesetas, a condición de que abone la misma en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 24 de noviembre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

Día 12 de diciembre de 1995:

Combinación ganadora: 13, 43, 32, 27, 44, 6.  
Número complementario: 3.  
Número del reintegro: 8.

Día 13 de diciembre de 1995:

Combinación ganadora: 21, 26, 5, 39, 43, 32.  
Número complementario: 11.  
Número del reintegro: 8.

Día 15 de diciembre de 1995:

Combinación ganadora: 46, 32, 38, 29, 30, 10.  
Número complementario: 20.  
Número del reintegro: 1.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 25, 26, 27 y 29 de diciembre de 1995, a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital.

Madrid, 18 de diciembre de 1995.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

# MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**27534** RESOLUCION de 21 de diciembre de 1995, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, declarando nulos y sin valor billetes de la Lotería Nacional, correspondientes al sorteo número 101, de 22 de diciembre de 1995.

No habiendo llegado a su destino los billetes a continuación relacionados, correspondientes al sorteo número 101, de 22 de diciembre de 1995, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se declaran nulos y sin valor dichos billetes.

Números	Series	Billetes
54924	103. <sup>a</sup> .....	1
38285	106. <sup>a</sup> .....	1
49780	50. <sup>a</sup> .....	1
55586	20. <sup>a</sup> .....	1
28213	59. <sup>a</sup> .....	1
23048	117. <sup>a</sup> .....	1
12374	110. <sup>a</sup> .....	1
9215	19. <sup>a</sup> , 20. <sup>a</sup> , 21. <sup>a</sup> y 22. <sup>a</sup> .....	4
5338	85. <sup>a</sup> .....	1
29198	94. <sup>a</sup> y 95. <sup>a</sup> .....	2
47311	103. <sup>a</sup> .....	1
Total de billetes .....		15

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.  
Madrid, 21 de diciembre de 1995.—La Directora general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

**27535** RESOLUCION de 18 de diciembre de 1995, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 11, 12, 13 y 15 de diciembre de 1995, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 11, 12, 13 y 15 de diciembre de 1995 se han obtenido los siguientes resultados:

Día 11 de diciembre de 1995:  
Combinación ganadora: 44, 20, 4, 25, 45, 38.  
Número complementario: 40.  
Número del reintegro: 6.

# MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**27536** ORDEN de 30 de noviembre de 1995 por la que se resuelve la convocatoria de concesión de ayudas a expertos en educación latinoamericanos para participar en los cursos organizados en el marco del Programa de Cooperación Educativa con Iberoamérica.

De acuerdo con lo establecido en la Orden de 20 de febrero de 1995 (Boletín Oficial del Estado de 1 de marzo), por la que se convocan ayudas para expertos en educación latinoamericanos, con el fin de que participen en los cursos organizados en el marco del Programa de Cooperación Educativa con Iberoamérica, y una vez efectuada la selección de las solicitudes presentadas, este Ministerio ha dispuesto:

- Primero.—Nombrar candidatos titulares a los solicitantes que se relacionan en el anexo de la presente Orden.
- Segundo.—De conformidad con lo establecido en el apartado 5 del punto cuarto de la citada Orden de 20 de febrero de 1995, la Secretaría General Técnica se pondrá en contacto con los interesados a efectos de concretar las fechas exactas y los itinerarios de los viajes. La Secretaría General Técnica proporcionará los pasajes utilizando, en la medida de lo posible, líneas aéreas españolas, las tarifas más económicas y los itinerarios más cortos. No se abonarán los pasajes que hayan sido gestionados directamente por los interesados ni cualquier modificación que suponga un incremento ulterior en el precio del pasaje.

Los interesados deberán enviar a la Secretaría General Técnica, en un plazo no superior a tres meses a partir de la finalización del curso, una memoria detallada de las actividades realizadas en su país, como consecuencia de la aplicación de las experiencias adquiridas durante la realización del curso y los objetivos alcanzados, con un informe de la institución en la que se ha desarrollado.

La falta de envío de la memoria podrá dar lugar a la reclamación por parte de la Secretaría General Técnica de las cantidades abonadas.

Madrid, 30 de noviembre de 1995.

SAAVEDRA ACEVEDO

Ilmo. Sr. Secretario general técnico.